

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Patricia Reyes Rivera, Miguel Garaulet Rodríguez, Virginia Millán Salmerón y Marta Martín Llaguno, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita **respuesta por escrito sobre la situación de los fondos provistos para el desarrollo e implementación del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.**

Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 4 de agosto, el Boletín Oficial del Estado (BOE), publicó el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género en cuya Disposición final tercera, se establecía la distribución de los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, asignados a los ayuntamientos para programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género de la siguiente manera:

1. Los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, asignados, vía transferencia finalista y directa, o través de otras Entidades Locales, a los ayuntamientos para programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género, previstos en la disposición final sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, así como los fondos asignados en posteriores leyes de presupuestos, se distribuirán según los siguientes criterios:

- a) Una cantidad fija por municipio. La cuantía para el año 2018 será de 689 euros.*
- b) Una cantidad fija, en función del número de habitantes de derecho del municipio. La cifra de habitantes de derecho será la de población del Padrón municipal vigente a 1 de enero de 2017 y oficialmente aprobado por el Gobierno. La cuantía para el año 2018 será de 0,18 euros por habitante.*
- c) El importe de la transferencia vendrá dado por la suma de las cuantías anteriormente señaladas. El remanente que exista después del anterior reparto se distribuirá proporcionalmente entre todos los municipios incorporados al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género a fecha 1 de julio del año al que corresponda la asignación del fondo.*

2. Los fondos deberán destinarse a programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género.

3. Se habilita al Gobierno para que, por real decreto del Consejo de Ministros, modifique las cuantías a distribuir, los criterios y el procedimiento de distribución.

Sin embargo, desde ese 4 de agosto, no hemos vuelto a tener noticia alguna sobre el reparto de estos fondos a Entidades Locales y Comunidades Autónomas exceptuando las noticias

publicadas recientemente que señalan que estos fondos no llegarán antes de que finalice 2018.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿En qué fase de transferencia se encuentran, a día de hoy, los fondos aprobados en los últimos Presupuestos Generales destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género?
2. ¿Qué administraciones autonómicas y entidades locales han recibido ya su correspondiente cuantía?
3. ¿Cuáles lo harán antes del 31 de diciembre de 2018?
4. ¿Cuántas administraciones estima el Gobierno que quedarán sin recibir estas cuantías?
5. ¿Tiene constancia el Gobierno de los planes y programas que las administraciones que han recibido estos fondos han puesto en marcha? ¿Cuáles son y qué administración es su responsable? ¿Piensa el Gobierno evaluar la eficacia de estas medidas? ¿Cómo?


Patricia Reyes Rivera


Virginia Millán Salmerón

Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos


Miguel Garaulet Rodríguez


Marta Martín Llaguno